



formando las cuentas & contribuciones p.<sup>a</sup> entregas de  
 rendos, que a pesar de lo q.<sup>e</sup> dispone el art. 8º del D.<sup>o</sup>  
 Decreto Provisional sobre organizacion de Ayuntamiento  
 de, ningun orden de ley havia comunicado. Toma-  
 do en consideracion este punto y devotid con todos pro-  
 piedad, estando todos conformes en q.<sup>e</sup> pues la ley  
 lo esmía de este cargo, no se comprometian a ello  
 pues al admitir su destino lo habian hecho bajo  
 esta garantia, asi como lo q.<sup>e</sup> lo han nombrado  
 tal vez no lo habian hecho sabiendo q.<sup>e</sup> hubian a  
 desempeñar la recaudacion; & unanime con senti-  
 miento acordaron: Que por ningun concepto se  
 haran cargo de la cobranza de rendos & contribucio-  
 nes, pero que si auxiliaran a los señores en los car-  
 gos municipales para que lo beneficien, dando  
 cuenta por el correo de mañana al Sr. Intendente  
 de esta resolucion p.<sup>a</sup> que en ningun tiempo se  
 pare perjuicio, hasta que el Supremo Gobierno se  
 uelva sobre el particular. El Sr. Presidente invi-  
 to a los S.<sup>os</sup> Capitulares a concurrir esta tarde a  
 este dia a la celebracion del sorteo q.<sup>e</sup> se ha a ejecutar  
 p.<sup>a</sup> cubrir los treinta y cuatro hombres q.<sup>e</sup> han  
 correspondido a esta villa: tambien hizo presente

